



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ORDENANZA N° 2.128/2.021

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.905 HC 029 – 2021. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Creación de un monumento recordatorio en memoria de las víctimas fallecidas por Covid-19.

Que desde el comienzo de la Pandemia Covid-19 muchos malargüinos han sido víctimas de este virus y es por ello que vemos con agrado la creación de un monumento como recordatorio y en memoria de las víctimas y sus familias.

Y;

CONSIDERANDO: Que los años 2020 y 2021 serán recordados por la Pandemia de Covid-19.

Que el Covid-19 ya dejó más de 4.000.000 (cuatro millones) de muertos en todo el mundo, y aunque la pandemia aun no terminó, y muchos países sufren nuevas olas, varias localidades ya decidieron comenzar a recordar a las víctimas.

Que este monumento tendrá como objetivo mantener el recuerdo de las personas de nuestra comunidad que fallecieron, víctimas de Covid-19.

Que este monumento podrá formar parte del “Día por la memoria de los fallecidos por Covid-19”, que trata de impulsar un grupo de Diputados Nacionales, que apunta a recordar a las víctimas de la pandemia en el día que se registró la primera muerte por Covid-19 en Argentina.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Créase un Monumento Recordatorio en Memoria de las Víctimas Fallecidas por Covid-19.

ARTÍCULO 2°: Determínese la ubicación del Monumento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, sugiriendo las siguientes ubicaciones.

- Esquivel Aldao y Avenida General Argentino Roca (Espacio libre frente a la puerta del Hospital Regional Malargüe, en espacio verde al margen de la Ciclovía).
- En el Parque del Ayer.
- Y/o cualquier otro espacio que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ARTICULO 3°: Realícese una convocatoria de artistas malargüinos, arquitectos y otros interesados a realizar el diseño del monumento, para posterior elección a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°: Determinése en el Monumento, una superficie libre para que las familias de las víctimas puedan colocar placas conmemorativas, las cuales deberán cumplir con las siguientes características: Medida 15x8 cm, nombre, fecha de nacimiento y fecha de defunción del fallecido, víctima de Covid-19.

ARTICULO 5°: Impútese los gastos a la partida presupuestaria correspondiente del 2.022.

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CATORCE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

